

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 9 APR 2021

Despacho Comisorio No. 912

Proceso: 2010-00036

Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Continuando con el trámite que en derecho corresponde, señálase la **HORA DE LAS 10:00 A.M., DEL DÍA TREINTA (30), DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para llevar a efecto la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes muebles y enseres, a excepción de automotores, establecimientos de comercio y bienes sujetos a registro, de propiedad del demandado, bienes ubicados en la CALLE 70C No. 58 - 25 de esta ciudad o en el lugar que se indique al momento de la diligencia.

Teniendo en cuenta las facultades conferidas por el comitente, infórmesele al secuestre designado por dicho estrado judicial la fecha en que se practicará la diligencia para que se haga presente en la secretaría de éste Despacho, y solamente en el caso de que se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar uno nuevo.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva, se le fija la suma de \$190.000,00.

Téngase en cuenta que para el mismo día se programó otra diligencia, por lo que se acordará con las partes cuál es la que se realizará primero.

La diligencia será confirmada el día 28 de junio, y se realizará con las medidas de bioseguridad correspondientes y, si las condiciones de salud como las medidas locales para la prevención del COVID-19, lo permiten.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 275 del Código General del Proceso, la presidencia anterior se notifica por anotación en el Estado No. 10 de hoy 12 ABR 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.